



Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 29 de mayo de 2025, por la que se convocan ayudas en concurrencia competitiva para proyectos de cooperación cultural en el medio rural

Advertidos errores en el Anexo II, “MANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS”, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura de 29 de mayo de 2025 por la que se convocan ayudas en concurrencia competitiva para proyectos de cooperación cultural en el medio rural, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto 3 (“Otra documentación”) del apartado B (“CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS”) se añade:

5. En el coste del trabajo desarrollado para la ejecución del proyecto por una persona física dada de alta en el Régimen Especial del Autónomos participante en la Agrupación, se acreditará con una memoria en la que se justifique la necesidad del gasto y su vinculación con la actividad subvencionada y dejando acreditado, además, que su cuantía es acorde con los precios de mercado.

El Secretario de Estado de Cultura
P.D. apartado cuarto 2.d) de la Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo
La Directora General de Derechos Culturales

Jazmín Beirak Ulanosky

